

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 396

24 de junio de 2019

Presentado por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago*; la señora *Laboy Alvarado*; los señores *Laureano Correa; Muñiz Cortés; Neumann Zayas*; las señoras *Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez*; los señores *Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia*; las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

Referido a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto del Fondo General y Asignaciones Especiales para el Año Fiscal 2019-2020; y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se fija el Presupuesto de Gastos Especiales correspondiente a las
2 entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, más adelante identificadas,
3 correspondiente al Año Fiscal 2019-2020.

4 Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos
5 Especiales las cantidades que se detallan a continuación:

6 1. Comisión Industrial

1	a. Para cubrir Gastos de Funcionamiento,	
2	Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935,	
3	según enmendada.	\$17,896,000
4	Subtotal	\$17,896,000
5	2. Negociado de la Lotería de Puerto Rico del	
6	Departamento de Hacienda	
7	a. Para cubrir Gastos de Funcionamiento	
8	de la Lotería de Puerto Rico, Ley	
9	Núm. 465 de 15 de 14 mayo de 1935,	
10	según enmendada.	\$17,582,000
11	b. Para cubrir Gastos de Funcionamiento de	
12	la Lotería Adicional, Ley Núm. 10 de 24	
13	de mayo de 1989, según enmendada.	\$3,210,000
14	Subtotal	\$20,792,000
15	Total	\$38,688,000

16 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como “Resolución Conjunta
17 Especial de Presupuesto del Año Fiscal 2019-2020”.

18 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2019.